

DISPONE PAGO QUE INDICA A LA CORPORACIÓN CINCEL, POR LA RENOVACIÓN ANUAL DE LAS REVISTAS ELECTRÓNICA DEL INSTITUTE OF PHYSICS E INCITES B&A.

SANTIAGO, 008932 28.11.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010; el Decreto Universitario N°2375, de 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción de la colección de revistas del Institute of Physics e Incites Benchmarking & Analytics.

c) Que, dichas suscripciones debe ser costeadas a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 asciende a USD 19.928, correspondiente a Incites Benchmarking & Analytics y Revistas del Institute of Physics asciende a USD 15.918,27.

e) Que, según lo señalado en carta de fecha 9 de septiembre de 2016, la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, ha gestionado la renovación de la colección de revistas del Institute of Physics e Incites Benchmarking & Analytics.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de USD 19.928 correspondiente a la renovación de la suscripción de la colección de revistas Incites Benchmarking & Analytics y Revistas del Institute of Physics la suma de USD 15.918,27, ambas por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, páguese según el valor del tipo de cambio del día del pago, en la cuenta corriente N°51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander, según lo señalado en el artículo 20 de la ley N° 18.010.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 2.27 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/rbc

DISTRIBUCIÓN:

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Bibliotecas

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

HRN°443/2016 – Solicitud N°22901